MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

RESOLUCIÓN N° 002
9 de octubre de 2023

Por medio de la cual se determina el proceso de MINIMA CUANTIA No. 100-MDN-COGFM-DIGSA–FAC-JEFSA-2023 , cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LAS MAQUINAS ANESTESIA MARCA DRAEGER DEL DISPENSARIO MEDICO FAC Y AUTOCLAVE MARCA TUTTNAUER DEL CENTRO DE SALUD ORAL FAC.**

LA SEÑORA CORONEL DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título II Articulo 9.2 de la resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre de 2023, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA publicó en el SECOP II, **https://www.secop.gov.co** (i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) el Anexo invitación publicadel Proceso de Contratación.

Que con fecha 28/09/2023 a la hora señalada, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de sobres en el SECOP II, no se presentó ofertas para el lote 1.

Que en cumplimiento del artículo 25 numeral 18 y articulo 30 numeral 9 de la ley 80 del 1993, y en concordancia con el *numeral* 13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO*,* del Anexo a la invitación publica, el cual establece que será declarado el proceso de mínima cuantía cuando *(a)* no se presenten Ofertas; y como quiera que tal situación se presentó al momento del cierre del proceso de selección, se hace necesario declarar desierto el mismo.

Que procede la declaratoria de desierto del LOTE 1 del proceso de selección debido a que no recibió ninguna oferta.

La oferta que presento propuesta para el LOTE 2 cumplio con los requisitos y por lo tanto se procede con la elaboración para la aceptación de oferta del lote 2.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Declarar desierto el Lote 1 del Proceso de Mínima cuantia No. 100-MDN-COGFM-DIGSA–FAC-JEFSA-2023, cuyo objeto consiste en el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LAS MAQUINAS ANESTESIA MARCA DRAEGER DEL DISPENSARIO MEDICO FAC Y AUTOCLAVE MARCA TUTTNAUER DEL CENTRO DE**

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, la presente Resolución queda notificada, mediante la publicación del presente Acto Administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO Ordenar la apertura de un nuevo proceso hasta que se satisfaga la necesidad de la entidad.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los Nueve (09) días del mes de octubre de 2023.

CORONEL SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA

Revisó: CTO. LAURA CRISTINA LONDOÑO
Asesora Jurídica JEFSA FAC

Proyectó:
AS24 GLORIA EDITH HERNANDEZ AVILA
Gestión Contractual JEFSA FAC